

En la muy noble y real ciudad de Lisboa en vanto
 y dos dias del mes de diciembre de mill e noventa e
 quatro años. Yo el Rey e yo la Reyna con la
 junta de los señores de su real consejo. En
 virtud de lo que el dicho real consejo nos
 ha representado e ha informado de lo que
 el dicho real consejo ha acordado e ha
 determinado en virtud de lo que el dicho
 real consejo ha acordado e ha determinado
 de la orden que se ha de seguir en el
 servicio de Dios nro señor e de la
 real corona de Portugal.

Nos el Rey e yo la Reyna con la junta de los
 señores de su real consejo. En virtud de lo que
 el dicho real consejo ha acordado e ha
 determinado en virtud de lo que el dicho
 real consejo ha acordado e ha determinado
 de la orden que se ha de seguir en el
 servicio de Dios nro señor e de la
 real corona de Portugal.

En la muy noble y real ciudad de Lisboa
 en vanto y dos dias del mes de diciembre
 de mill e noventa e quatro años. Yo el Rey
 e yo la Reyna con la junta de los señores de
 su real consejo. En virtud de lo que el dicho
 real consejo ha acordado e ha determinado
 en virtud de lo que el dicho real consejo
 ha acordado e ha determinado de la orden
 que se ha de seguir en el servicio de Dios
 nro señor e de la real corona de Portugal.

Yo el Rey
 Yo la Reyna
 Yo el secretario
 Yo el secretario

En la muy noble y real ciudad de Lisboa
 en vanto y dos dias del mes de diciembre
 de mill e noventa e quatro años. Yo el Rey
 e yo la Reyna con la junta de los señores de
 su real consejo. En virtud de lo que el dicho
 real consejo ha acordado e ha determinado
 en virtud de lo que el dicho real consejo
 ha acordado e ha determinado de la orden
 que se ha de seguir en el servicio de Dios
 nro señor e de la real corona de Portugal.

